

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR F-11.2, mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de fianzas, las reglas de agrupación para la elaboración de estados financieros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR F-11.2

Asunto: Estados Financieros.- Se establecen las Reglas de Agrupación para su elaboración.

A las instituciones de fianzas

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y en relación con lo dispuesto por la Circular F-11.1 vigente, esta Comisión establece las Reglas de Agrupación de las cuentas del Catálogo Unificado, las que se encuentran anexas a esta Circular, con las que esas instituciones deberán formular su Balance General y el Estado de Resultados, conforme a los formatos que se indican en la Circular F-11.1 mencionada, a efecto de que esas instituciones estén en posibilidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los ordenamientos antes citados.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- La presente Circular sustituye y deja sin efectos a la diversa F-11.2 de 21 de mayo de 2004 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2004 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- Las Reglas de Agrupación a que se refiere esta Circular, deberán considerarse a partir de los estados financieros del ejercicio de 2006.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de febrero de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

Anexos

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

BALANCE GENERAL

INSTITUCIONES DE FIANZAS

APLICABLES A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2006

AGRUPACIONES				ACTIVO	CUENTA
1	2	3	4		
110				Inversiones	
	111			Valores y Operaciones con Productos Derivados	
	112			Valores	
		113		Gubernamentales	
				Inversiones en Valores Gubernamentales	1101
		114		Empresas Privadas	
			115	Tasa Conocida	
				Inversiones en Valores de Empresas Privadas, con Tasa Conocida	1102
			116	Renta Variable	
				Inversiones en Valores de Empresas Privadas, de Renta Variable	1103

AGRUPACIONES				ACTIVO	CUENTA
1	2	3	4		
		117		Extranjeros	
				Inversiones en Valores Extranjeros	1106
		118		Valuación Neta	
				Incremento por Valuación de Valores	1104.04.05.06.07.08. 09.10.11.12.13.19 a 22
			(-)	Decremento por Valuación de Valores	3101.04.05.06.07.08. 09.10.11.12.13.19 a 22
		119		Deudores por Intereses	
				Deudores por Intereses de Valores	1105
		120	(-)	Estimación para Castigos	
				Estimación para Castigos de Valores	3401
	121			Operaciones con Productos Derivados	
				Prima Pagada de Opciones y/o Warrants	1910
				Aportaciones de Futuros	1913
				Incremento por Valuación de Productos Derivados	1104.14.15.16.17.18
			(-)	Decremento por Valuación de Productos Derivados	3101.14.15.16.17.18
	122			Préstamos	
		123		Con Garantía	
				Préstamos con Garantía Prendaria	1202
				Préstamos con Garantía de Fideicomisos	1203
				Préstamos Hipotecarios	1204
		124		Quirografarios	
				Préstamos Quirografarios	1205
		125		Descuentos y Redescuentos	1206
		126		Cartera Vencida	1207
		127		Deudores por Intereses	
				Deudores por Intereses sobre Préstamos y Créditos	1208
		128	(-)	Estimación para Castigos	
				Estimación para Castigos de Préstamos	3402
	129			Inmobiliarias	
		130		Inmuebles	
				Inmuebles	1301
				Inmuebles en Construcción	1302
				Inmuebles Adquiridos Mediante Contratos de Arrendamiento Financiero	1303
		131		Valuación Neta	
				Incremento por Valuación de Inmuebles	1304
				Incremento por Valuación de Inmuebles Adquiridos por Arrendamiento Financiero	1305
			(-)	Estimación por Baja de Inmuebles	3102
		132	(-)	Depreciación	
				Depreciación Acumulada de Inmuebles	3201
				Depreciación Acumulada de Inmuebles Adquiridos en Arrendamiento Financiero	3202
				Depreciación Acumulada del Incremento por Valuación de Inmuebles	3203

AGRUPACIONES				ACTIVO	CUENTA
1	2	3	4		
				Depreciación Acumulada del Incremento por Valuación de Inmuebles Adquiridos en Arrendamiento Financiero	3206
133				Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro	
				Inversiones de las Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro	1401
				Derechos Adicionales por Beneficios Laborales al Retiro	1402
134				Disponibilidad	
	135			Caja y Bancos	
				Caja	1501
				Bancos, Cuenta de Cheques	1502
136				Deudores	
	137			Por Primas	
				Primas por Cobrar de Fianzas Expedidas	1607
	138			Agentes	
				Agentes, Cuenta Corriente	1622
				Adeudos por Primas Cobradas No Reportadas	1623
	139			Documentos por Cobrar	1625
	140			Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	
				Disposiciones de Inversiones de la Reserva de Fianzas en Vigor y de Contingencia	1626
				Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	1627
			(-)	Provisiones de Fondos Recibidos de Particulares	2309
	141			Préstamos al Personal	1628
	142			Otros	
				Deudores Diversos	1630
				Dividendos por Cobrar Sobre Acciones	1631
				Depósito en Garantía	1632
				I.V.A. Pagado por Aplicar	1633
				Deudores por Intereses sobre Depósitos Recibidos en Garantía de Fianzas	1634
				Matriz y Sucursales, Cuenta Corriente	1621
	143		(-)	Estimación para Castigos	
				Estimación para Castigo de Deudores por Primas	3403
				Estimación para Castigo de Adeudos Diversos	3404.1.2.3.4.5.7
				Estimación para Castigo de Adeudos por Primas Cobradas No Reportadas	3405
144				Reafianzadores	
	145			Instituciones de Fianzas	
				Comisiones por Cobrar del Reaseguro y Reafianzamiento Cedido	1702
				Instituciones de Fianzas, Cuenta Corriente	1703
	146			Primas Retenidas por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	1704
	147			Otras Participaciones	
				Participación de Reafianzadoras por Reclamaciones Pagadas	1710

AGRUPACIONES				ACTIVO	CUENTA
1	2	3	4		
				Participación de Reafianzadoras en Pasivos Constituidos	1711
				Participación de Reaseguradoras por Coberturas de Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional	1715
	148			Intermediarios de Reafianzamiento	
				Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento, Cuenta Corriente	1712
	149			Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	1713.03 y .06
	150		(-)	Estimación para Castigos	
				Estimación para Castigos de Adeudos Diversos	3404.9.10.11.13.14. 15
151				Otros Activos	
	152			Mobiliario y Equipo	
				Mobiliario y Equipo	1801
				Mobiliario y Equipo Adquirido Mediante Contratos de Arrendamiento Financiero	1802
			(-)	Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo	3204
			(-)	Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo Adquirido en Arrendamiento Financiero	3205
	153			Activos Adjudicados	
				Activos Adjudicados	1803
				Activos Adjudicados Derivados de Disposición de Inversiones	1805
	154			Diversos	
				Pagos Anticipados	1901
				Impuestos Pagados por Anticipado	1902
				Impuesto Sobre la Renta Diferido por Aplicar	1914
	155			Gastos Amortizables	
				Gastos de Establecimiento y Reorganización	1903
				Gastos de Instalación	1904
				Otros Conceptos por Amortizar	1905
				Gastos de Emisión y Colocación de Obligaciones Subordinadas Convertibles Obligatoria-mente a Capital por Amortizar	1906
				Crédito Mercantil	1909
				Gastos de Emisión y Colocación de Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	1915
				Gastos de Emisión y Colocación de Otros Títulos de Crédito	1916
	156		(-)	Amortización	
				Amortización Acumulada de Gastos de Establecimiento y Reorganización	3301
				Amortización Acumulada de Gastos de Instalación	3302
				Amortización Acumulada de Otros Conceptos	3303
				Amortización Acumulada de Gastos de Emisión de instrumentos de Deuda	3304
	157			Productos Derivados	
				Bienes o Valores a Recibir por Futuros	1911

NOTA 1

NOTA 1.- Para efectos de presentación en el Balance General, deberán ser compensados y presentar el saldo deudor neto que resulte de las cuentas 1911 y 2412.

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**BALANCE GENERAL****INSTITUCIONES DE FIANZAS****APLICABLES A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2006**

AGRUPACIONES				PASIVO	CUENTA
1	2	3	4		
210				Reservas Técnicas	
	211			Fianzas en Vigor	
				Reserva de Fianzas en Vigor	2105
			(-)	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	1713.01.02 .04 y .05
			(-)	Disposición de la Reserva de Fianzas en Vigor	1907
	212			Contingencia	
				Reserva de Contingencia	2145
			(-)	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Contingencia	1714
			(-)	Disposición de la Reserva de Contingencia	1908
	213			Especiales	
				Reserva Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras	2146
214				Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro	
				Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro	2201
				Obligaciones Adicionales por Beneficios Laborales al Retiro	2202
215				Acreedores	
	216			Agentes	
				Agentes, Cuenta Corriente	2302
				Comisiones por Devengar	2303
	217			Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	
				Acreedores por Responsabilidades de Fianzas por Pasivos Constituidos	2308
	218			Diversos	
				Derechos de Inspección y Vigilancia	2401
				Dividendos por Pagar sobre Acciones	2402
				Acreedores por Intereses de Depósitos Recibidos en Garantía de Fianzas	2404
				Acreedores por Contratos de Arrendamiento Financiero	2405
				Acreedores por Intereses de las Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	2406
				Acreedores por Pólizas Canceladas	2407
				Acreedores Diversos	2408
				Matriz y Sucursales, Cuenta Corriente	2301
				Dividendos y Bonificaciones por Pagar sobre Pólizas	2128.03
				Adeudos por Líneas de Crédito	2415

AGRUPACIONES				PASIVO	CUENTA
1	2	3	4		
219				Reafianzadores	
	220			Instituciones de Fianzas	
				Instituciones de Fianzas, Cuenta Corriente	2503
	221			Depósitos Retenidos	
				Primas Retenidas por Reaseguro y Reafianzamiento Cedido	2504
	222			Otras Participaciones	
				Participación a Reafianzadoras de Garantías Pendientes de Recuperar	2507
				Participación a Reafianzadoras de Recuperaciones por Pagar	2508
				Acreeedores por Primas de Coberturas de Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional	2510
	223			Intermediarios de Reafianzamiento	
				Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento, Cta. Corriente	2509
224				Operaciones con Productos Derivados	
				Adeudos por Compra de Futuros	2412
225				Financiamientos Obtenidos	
	226			Emisión de Deuda	
		227		Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	
				Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones, en Circulación	2801
				Acreeedores por Intereses de la Emisión de Instrumentos de Deuda	2803.1
		228		Otros Títulos de Crédito	
				Otros Títulos de Crédito, en Circulación	2802
				Acreeedores por Intereses de la Emisión de Instrumentos de Deuda	2803.2
	229			Contratos de Reaseguro Financiero	
				Acreeedores por Contratos de Reaseguro Financiero	2804
				Acreeedores por Intereses de Contratos de Reaseguro Financiero	2805
230				Otros Pasivos	
	231			Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	2601
	232			Provisiones para el Pago de Impuestos	2602
	233			Otras Obligaciones	
				Depósitos en Garantía de Rentas	2603
				Provisión para Obligaciones Diversas	2604
				Impuestos Retenidos a Cargo de Terceros	2605
				I.V.A. por Pagar	2606
				I.V.A. por Devengar	2607
	234			Créditos Diferidos	
				Provisión para la Participación de Utilidades al Personal Diferida	2701
				Provisión para el Pago del Impuesto sobre la Renta Diferido	2702
				Productos Cobrados por Anticipado	2705
				Utilidad por Compra de Subsidiarias por Amortizar	2706

NOTA 2

NOTA 2.- Para efectos de presentación en el Balance General, deberán ser compensados y presentar el saldo acreedor neto que resulte de las cuentas 1911 y 2412.

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

BALANCE GENERAL

INSTITUCIONES DE FIANZAS

APLICABLES A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2006

AGRUPACIONES				CAPITAL	CUENTA
1	2	3	4		
310				Capital Pagado	
	311			Capital Social	4101
	312		(-)	Capital No Suscrito	4102
	313		(-)	Capital No Exhibido	4103
	314		(-)	Acciones Propias Recompradas	4107
315				Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital	4108
316				Reservas	
	317			Legal	
				Reserva Legal	4201
	318			Para Adquisición de Acciones Propias	
				Reserva para Adquisición de Acciones Propias	4202
	319			Otras	
				Reserva por Primas en Venta de Acciones	4203
				Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	4204
				Otras Reservas	4205
320				Superávit por Valuación	
				Superávit por Valuación de Acciones	4303
			(-)	Déficit por Valuación de Acciones	4304
				Resultado por Posición Monetaria de las Inversiones Disponibles para su Venta	4305
				Impuesto Sobre la Renta Diferido de las Inversiones Disponibles para su Venta	4306
321				Subsidiarias	
				Utilidades No Distribuidas de Subsidiarias	4401
				Participación en la Actualización de Capital Contable de Subsidiarias	4402
				Participación en Otras Cuentas de Capital Contable de Subsidiarias	4403
322				Efecto de Impuestos Diferidos	
				Efecto Acumulado de ISR Diferido	4801
323				Resultados de Ejercicios Anteriores	
				Utilidades de Ejercicios Anteriores	4501
			(-)	Pérdidas de Ejercicios Anteriores	4601
			(-)	Déficit por Obligaciones Laborales al Retiro	4602

AGRUPACIONES				CAPITAL	CUENTA
1	2	3	4		
324				Resultado del Ejercicio	
				Utilidad del Ejercicio	4503
			(-)	Pérdida del Ejercicio	4603
325				Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable	
				Corrección por Reexpresión	4701
				Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	4702
				Efecto Monetario Acumulado	4703

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**BALANCE GENERAL****INSTITUCIONES DE FIANZAS****APLICABLES A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2006.**

AGRUPACIONES	ORDEN	CUENTAS
810	Valores en Depósito	
	Valores en Custodia	7101
	Valores en Prenda	7102
	Bienes Embargados	7103
820	Fondos en Administración	
	Fideicomisos	7204
	Productos a Favor de Fideicomitentes en Administración	7205
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	
	Fianzas en Vigor	7301
	(-) Fianzas Cedidas en Reafianzamiento	7302
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	
	Garantías de Recuperación	7401
	(-) Participación a Reafianzadoras de Garantías de Recuperaciones	7402
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	
	Reclamaciones Recibidas	7501
	(-) Participación de Reclamaciones Recibidas	7502
860	Reclamaciones Contingentes	
	Reclamaciones Contingentes	7503
	(-) Participación de Reclamaciones Contingentes	7504

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**BALANCE GENERAL****INSTITUCIONES DE FIANZAS****APLICABLES A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2006.**

AGRUPACIONES	ORDEN	CUENTAS
870	Reclamaciones Pagadas	
	Reclamaciones Pagadas	7511
	(-) Participación de Reclamaciones Pagadas	7512
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	
	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	7521
	(-) Participación de Recuperaciones de Reclamaciones Pagadas	7522
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	
	Pérdida Fiscal por Amortizar	8601
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	
	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	7701
910	Cuentas de Registro	
	De Capital	
	Capital de Aportación Actualizado	7901
	Obligaciones Subordinadas Emitidas	7902
	Superávit por Valuación de Inmuebles Capitalizados	7903
	De Registro Fiscal	
	Activo por Depreciar	8911
	Gastos por Amortizar	8913
	Ajuste por Actualización Fiscal	7915
	Resultado Fiscal	7916
	Utilidad Fiscal Neta por Distribuir	7917
	Diversos	
	Cuentas Incobrables	7931
	(-) Participación de Cuentas Incobrables por Reafianzamiento	7932
	Compra de Coberturas Cambiarías	7934
	Depositarios de Pólizas de Fianzas por Expedir	7935
	Conceptos Diversos No Especificados	7936
920	Operaciones con Productos Derivados	
	Adquisición de Títulos Opcionales y/o Warrants	7933
	Derechos y Obligaciones por Contratos de Futuros	7937

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**ESTADO DE RESULTADOS****INSTITUCIONES DE FIANZAS****APLICABLES A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2006**

RUBRO	CONCEPTO	FIANZAS	
		DIRECTO	TOMADO
400	Primas		
410	Emitidas	6110 (5109.1)	6111 (5109.2.3)
420	(-) Cedidas	5110 (6112)	5111 (6113)
430	De Retención	410-420	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	5207.1.4.6.7.8.12 (6201.1.2.3)	5207.2.3.5.9.10.11 .13 (6201.4.5.6)
450	Primas de Retención Devengadas	430-440	
460	(-) Costo Neto de Adquisición	470+480+490-500+510	
470	Comisiones a Agentes	5302 5303.6 5305.6 5307.1	
480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado		5310
490	(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	6301	6302
500	Cobertura de Exceso de Pérdida	5301.1.2	5301.3.4
510	Otros	5307.2 a 25 5309 5312 (6303)	5311 (6304)
520	(-) Costo Neto de Reclamaciones	520-525	
530	Reclamaciones	5415 5416.1.2 5417.1 5420 5418.1.2 (6416.1.2) (6417.1.3) (6418.1) (6419.1) (6420)	5402.3.4 5416.3.4 5417.2.3 5418.3.4 (6416.3.4) (6417.2) (6418.2) (6419.2.3) (6421)
540	Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional	6423.1.2	6423.3.4
550	Utilidad (Pérdida) Técnica	450-460-520	
560	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	570 + 580	
570	Incremento a la Reserva de Contingencia	5208.1.2	5208.3
580	Incremento a la Reserva Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras	5211.1	5211.2

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**ESTADO DE RESULTADOS****INSTITUCIONES DE FIANZAS****APLICABLES A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2006**

RUBRO	CONCEPTO	FIANZAS	
		DIRECTO	TOMADO
590	Utilidad (Pérdida) Bruta	550 - 560	
600	(-) Gastos de Operación Netos	610 + 620 + 630	
610	Gastos Administrativos y Operativos	5503 5504 5505 5506 5507 5511 5704	
		5713.1.2	
		5715 (6501.2) (6503) (6504) (6505) (6506)	
620	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	5501 5502	
630	Depreciaciones y Amortizaciones	5508 5509 5510	
640	Utilidad (Pérdida) de la Operación	590 - 600	
650	Resultado Integral de Financiamiento	660 + 670 + 680 + 690 - 700 - 710 + 720 - 730 - 740	
660	De Inversiones	6601 6602 6604 6605 6606 6607 6608 6615 6619 6623 (5601.1.2.3.4.5.6.7.8) (5602) (5605) (5606) (5607)	
670	Por Venta de Inversiones	6617 6618 (5603)	
680	Por Valuación de Inversiones	6616 (5604)	
690	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	6703.5.6 6801	
700	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	(5601.9.10) (5712.3.4)	

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**ESTADO DE RESULTADOS****INSTITUCIONES DE FIANZAS****APLICABLES A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2006**

RUBRO	CONCEPTO	FIANZAS	
		DIRECTO	TOMADO
710	Por Reaseguro Financiero		(5730)
720	Otros	6609.2 a .7	
		6610	
		6611	
		6613	
		6614	
		(5601.11)	
		(5712.1.2.5)	
			(5713.3)
730	Resultado Cambiario		6621
740	(-) Resultado por Posición Monetaria		(5714)
750	Utilidad (Pérdida) antes de I.S.R., P.T.U. Y P.R.S.		640 + 650
760	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta		5705
			5706
			(6707)
770	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		5707
			5708
780	Participación en el Resultado de Subsidiarias		6622
			(5703)
790	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		750 - 760 - 770 + 780

OFICIO mediante el cual se autoriza, entre otros, la fusión de Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V., como fusionante, con GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero GBM, como fusionada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- 366-III-DG-299.

Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. y
 GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V.
 Casa de Bolsa, Grupo Financiero GBM
 Blvd. Manuel Avila Camacho No. 24, 7o. piso
 Col. Lomas de Chapultepec
 Ciudad.

At'n.: Sr. José Antonio Salazar Guevara
 Representante legal.

Nos referimos a sus escritos de fechas 16 de junio y 5 de noviembre de 2004 y 13 de octubre de 2005, mediante los cuales solicitan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las autorizaciones, registros, tomas de nota y cualquier acto similar que fuesen necesarios para llevar a cabo todos y cada uno de los actos y operaciones que más adelante se indican.

Lo anterior, a efecto de realizar, según lo señalan en sus escritos de referencia, una reestructura corporativa que consistirá principalmente en una reestructura de capital de Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V., la fusión de Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero GBM, como sociedad fusionada, la transformación de Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, en una casa de bolsa con la denominación "GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa", en términos de la Ley del Mercado de Valores y la celebración de un convenio de terminación del convenio único de responsabilidades celebrado entre Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V.; GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de

Bolsa, Grupo Financiero GBM; Arrendadora GBM, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero GBM y Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero GBM.

Al respecto, en sus escritos de referencia, indican que realizarán los siguientes actos y operaciones:

I. La reforma de los estatutos sociales de Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V., derivado de la reestructura de su capital social mediante: **(i)** la conversión forzosa de las 1,192,875 acciones representativas del capital social adicional de la Serie "L" en el mismo número de acciones representativas de la porción variable del capital ordinario de la Serie "O", sin que ello implique un aumento de capital; **(ii)** la conversión de la totalidad de la parte variable del capital social en la parte fija, sin que con ello se modifique el monto total del capital social y sin que ello implique un aumento de capital, con la consecuente conversión de acciones respectiva, y **(iii)** la disminución de capital social, en la parte fija, por una cantidad igual a \$198'470,127.00 M.N., sin cancelación de acciones.

II. La fusión de Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, con GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero GBM como sociedad fusionada.

III. La reforma integral de los estatutos sociales de Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, para llevar a cabo, entre otros, la modificación a su objeto social de sociedad controladora de grupo financiero conforme a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, al de una casa de bolsa, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores.

IV. La celebración de un convenio de terminación del convenio único de responsabilidades suscrito entre Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V.; GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Arrendadora GBM, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero GBM y Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero GBM.

V. Que Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. estará organizada y operará como casa de bolsa, conforme a la Ley del Mercado de Valores, con la denominación GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y mantendrá la titularidad del 99.99% de las acciones representativas del capital social de Arrendadora GBM, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero GBM y Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero GBM.

Asimismo, solicitan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que, una vez que surta efectos la fusión a que se refiere el numeral II anterior, se deje sin efectos la autorización para la constitución y funcionamiento de Grupo Financiero GBM Atlántico, S.A. de C.V. (actualmente Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V.) contenida en el oficio número 102-E-367-DGBM-III-A-1515 del 2 de abril de 1992.

Acompañan a sus escritos de referencia la documentación para la modificación estatutaria y fusión de la sociedad controladora del grupo financiero con la casa de bolsa, prevista en los artículos 10 y 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, así como en el artículo 17 Bis 9 de la Ley del Mercado de Valores y la que resulta procedente para la organización y operación de una casa de bolsa, en términos de esta última Ley.

Del escrito de solicitud y documentación que acompañan se desprende:

1. Actualmente el grupo financiero está integrado por la sociedad controladora Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. y tres entidades financieras: GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero GBM; Arrendadora GBM, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero GBM y Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero GBM.

2. Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. es propietaria del 52.76% de las acciones representativas del capital social de GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero GBM, el 47.24% restante de las acciones es propiedad de diversas personas cuya custodia se encuentra distribuida entre distintos intermediarios y la misma casa de bolsa. Asimismo, Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. es propietaria del 99.99% de las acciones representativas del capital social de Arrendadora GBM, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero GBM y de Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero GBM.

3. En su escrito del 16 de junio de 2004 señalan que, por así convenir a sus intereses, el grupo financiero ha decidido reestructurarse de forma tal que, al final de dicha reestructura, Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. estará organizada y operará como casa de bolsa conforme a la Ley del Mercado de Valores. Asimismo, como casa de bolsa mantendrá la titularidad del 99.99% de las acciones representativas del capital social de Arrendadora GBM S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero GBM y de Operadora GBM S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero GBM.

4. En asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. celebrada el 12 de octubre de 2005, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- La conversión de las 1'182,160 acciones representativas del capital social adicional de la Serie "L" en el mismo número de acciones representativas de la porción variable del capital ordinario de la Serie "O", sin que ello implique un aumento de capital, y la conversión de la totalidad de la parte variable del capital social en parte fija, sin que con ello se modifique el monto total del capital social y sin que implique un aumento de capital.

- La disminución del capital social de la sociedad en su parte fija, por una cantidad igual a \$195'185,950.50 M.N. mediante: (i) el ajuste al valor nominal de las acciones de \$2.00 a \$0.50 por acción, y (ii) la cancelación de diversas cuentas contables por \$267'918,477.50 M.N.

El pago derivado de la reducción de capital social se efectuará contra el reembolso de dicha cantidad, mediante la entrega a los accionistas de la sociedad de 130'123,967 acciones representativas del capital social de GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero GBM. Como consecuencia de lo anterior, el monto del capital social de Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. quedaría en \$65'061,983.50 M.N., representado por 130'123,967 acciones ordinarias de la Serie "O".

- La fusión de Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Grupo Financiero GBM, como sociedad fusionada, por lo que, al surtir efectos la fusión, subsistirá Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. y se extinguirá GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero GBM.

La fusión se efectuará tomando como base el balance de la sociedad fusionante al 31 de agosto de 2005 y el balance de la sociedad fusionada al 31 de agosto del mismo año.

Al llevarse a cabo la fusión, la sociedad fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de la sociedad fusionada y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia sociedad fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de la sociedad fusionada, subrogándose la sociedad fusionante en todos los derechos y obligaciones de la sociedad fusionada, de índole mercantil, civil, fiscal, laboral, comercial y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

Como resultado de la fusión, el capital social de la sociedad fusionante se incrementará en \$150'000,000.00 M.N., monto que corresponde al actual capital social de GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero GBM. Con lo anterior el capital social de la sociedad fusionante será de \$215'061,983.50 M.N., representado por 864'541,128 acciones Serie "O".

- Que Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. estará organizada y operará como casa de bolsa, con la denominación GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

- Que Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V., simultáneamente a la fusión y derivado de la misma, reformará íntegramente sus estatutos sociales para modificar, entre otros, su objeto social como sociedad controladora de grupo financiero, conforme a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras al objeto social de una casa de bolsa, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores.

- Que como resultado de la fusión, Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V., sociedad fusionante, después de la reforma integral a sus estatutos sociales, operará como casa de bolsa con la denominación GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y no como sociedad controladora de grupo financiero.

- Que se solicite a las autoridades competentes dejar sin efectos la autorización para constituirse y funcionar como grupo financiero, en caso de que se otorgue la autorización para que Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. se organice y opere como casa de bolsa.

- Que se lleve a cabo la celebración entre Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. y GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero GBM; Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades del Inversión, Grupo Financiero GBM y Arrendadora GBM, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero GBM, el convenio de terminación del convenio único de responsabilidades del grupo financiero, en el entendido de que previo a la celebración del convenio, las obligaciones de pago a cargo de Arrendadora GBM, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero GBM, serán extinguidas por cualquier medio legal permitido.

5. Con escrito del 12 de octubre de 2004, dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero GBM señala lo siguiente:

"...

- Las pérdidas fiscales generadas por la separación del Banco de Atlántico, no han sido, ni serán utilizadas con motivo de la fusión que les estamos solicitando, honrando así lo acordado con la SHCP en 1998.

- Las pérdidas fiscales que en todo caso quedarán sujetas a una eventual compensación contra posibles utilidades futuras, se generaron con motivo del reembolso del capital que realizó el Grupo Financiero a sus accionistas, mediante la entrega del 48% de las acciones de la Casa de Bolsa.

- Las obligaciones del grupo financiero prevalecerán aun después de la fusión y de su transformación en Casa de Bolsa, debido a su calidad de fusionante, e incluso, mejorará el respaldo financiero para responder de las mismas, derivado de la suma de capitales de las sociedades fusionadas, que prácticamente duplica al actual...”

...”

Esta Secretaría mediante oficios números 366-III-1132, 366-III-1190 y 366-III-179/05 de fechas 27 de junio y 16 de noviembre de 2004 y 25 de octubre de 2005, respectivamente, solicitó opinión al Banco de México. Asimismo con oficios 366-III-1133, 366-III-1191 y 366-III-180/05 de fechas 27 de junio y 16 de noviembre de 2004 y 25 de octubre de 2005, respectivamente, solicitó la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitiéndoles los escritos de referencia y documentación que acompañaron a los mismos.

Mediante oficios S33/17088 y 17849 del 25 de noviembre de 2005 y 312-3-405427 del 15 de noviembre de 2005 el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respectivamente, emitieron su opinión favorable.

Con fundamento en los artículos 31, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 y 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, en relación con la quinta de las Reglas para la constitución y funcionamiento de Grupos Financieros; 17 Bis 8 y 18 de la Ley del Mercado de Valores y 37 de la Ley de Sociedades de Inversión y habiendo escuchado las opiniones del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 32, fracciones VII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; esta Secretaría:

PRIMERO.- Aprueba la modificación al artículo séptimo de los estatutos sociales de Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. derivado de:

1. La conversión de 1'182,160 acciones Serie "L" representativas del capital adicional, en igual número de acciones Serie "O" representativas del capital variable ordinario, así como la conversión de la totalidad del capital variable en el capital mínimo fijo.

2. La disminución de capital mínimo fijo en \$195'185,950.50 M.N., quedando el capital social en \$65'061,938.50, representado por 130'123,967 acciones Serie "O".

SEGUNDO.- Autoriza la fusión de Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. en calidad de sociedad fusionante con GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero GBM en calidad de sociedad fusionada.

Al llevar a cabo la fusión, se deberá cuidar en todo tiempo la adecuada protección de los intereses de quienes tuvieran celebradas operaciones con Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V.; GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero GBM; Arrendadora GBM S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero GBM y Operadora GBM S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero GBM y será aplicable lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y fracciones II y III del artículo 17 Bis 9 de la Ley del Mercado de Valores y demás normativa que resulte aplicable.

TERCERO.- Aprueba la modificación al artículo séptimo de los estatutos sociales de Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. derivado de:

1. El aumento de su capital social como resultado de la fusión, el cual se incrementará en \$150'000,000.00 M.N.

2. Como resultado del incremento, el capital social de la sociedad será de \$215'061,983.50 M.N. representado por 864'541,128 acciones Serie "O".

CUARTO.- Aprueba, en los términos de los documentos que acompañaron a sus escritos de referencia la modificación integral de los estatutos sociales de Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. que se realice con motivo, entre otros, de: el cambio de su objeto social de sociedad controladora de grupo financiero al de una casa de bolsa, el cambio de denominación social al de GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, así como las demás reformas que se lleven a cabo con el fin de que esa sociedad controladora se organice como casa de bolsa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Bis 2 de la Ley del Mercado de Valores.

Esta aprobación queda sujeta a que se otorgue la autorización a Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. para organizarse y operar como casa de bolsa, en términos del artículo 17 Bis de la Ley del Mercado de Valores.

QUINTO.- Aprueba el convenio de terminación del convenio único de responsabilidades suscrito entre Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V.; GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero GBM; Arrendadora GBM, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero GBM y Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero GBM.

Las obligaciones asumidas, por Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V., en el convenio único de responsabilidades, con anterioridad a que surta efectos la fusión con GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero GBM, subsisten en todos sus términos al ser aquélla la sociedad fusionante. En consecuencia, con posterioridad a que surtan efectos la fusión, GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa responderá de las obligaciones de Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. que se hubiesen derivado del convenio único de responsabilidades a que se refiere el párrafo inmediato anterior.

Esta aprobación surtirá efectos hasta el momento en que Arrendadora GBM, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero GBM liquide las obligaciones de pago a su cargo, con cargo a su propio capital contable, o mediante cualquier otro mecanismo legalmente permitido.

Esta aprobación quedará sujeta además, a que se deje sin efectos el oficio número 102-E-367-DGBM-III-A-1515 del 2 de abril de 1992, mediante el cual se otorgó autorización para la constitución y funcionamiento de Grupo Financiero GBM Atlántico, S.A. de C.V. (actualmente Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V.).

SEXTO.- Se autoriza a GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa para que mantenga la titularidad del 99.99% del capital social de Arrendadora GBM, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero GBM y de Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero GBM. Esta autorización está sujeta a:

1. Que se otorgue la autorización a Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V., para organizarse y operar como casa de bolsa en términos de la Ley del Mercado de Valores, y

2. Se hayan modificado íntegramente sus estatutos sociales en los términos del primer párrafo del punto cuarto del presente oficio.

SEPTIMO.- Les comunica que deberán presentar a la Dirección General de Seguros y Valores, dentro de un plazo de tres meses contado a partir de la fecha de notificación del presente oficio, para su revisión el primer testimonio y dos copias simples de las escrituras públicas, con datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, que contengan:

- El acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V. del 12 de octubre de 2005 a que se hace mención en el numeral 4 de este oficio, en las cuales entre otros, se aprueba la reestructura y disminución de capital, la fusión con GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero GBM, el cambio de su objeto social, de sociedad controladora de grupo financiero, al de una casa de bolsa, cambio de denominación social al de GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, así como las demás reformas que se lleven a cabo con el fin de que la sociedad controladora se organice como casa de bolsa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Bis 2 de la Ley del Mercado de Valores.

- El acta de asamblea extraordinaria de accionistas de GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero GBM del 12 de octubre de 2005, en la cual se aprueba la fusión con Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V.

- Convenio de terminación del convenio único de responsabilidades suscrito entre Grupo Financiero GBM, S.A. de C.V.; GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero GBM; Arrendadora GBM, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero GBM y Operadora GBM, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero GBM.

El presente oficio se emite con independencia de los demás actos, permisos o autorizaciones que conforme a la normativa aplicable se requieran, así como de las implicaciones fiscales que puedan derivar de los actos que se autorizan, las que deberán ser planteadas ante el Servicio de Administración Tributaria para su análisis y en su caso autorización.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2005.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

(R.- 227383)